



Ministerio de Educación
 Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 17 DIC. 1982

Expte. N° 291/82

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución N° 420-82 del 28 de Julio último, recaída a Fs. 197/199; y

CONSIDERANDO:

Que por los artículos 1°, 2° y 3° se dispuso otorgar a la alumna Adriana Estela Malnis, equivalencia total y parcial de materias de la carrera de Contador Público Nacional;

Que por la resolución N° 684-82 se prorrogó el plazo establecido por el artículo 4° de la resolución N° 420-82, hasta el 6 de Diciembre en curso, a fin de que la misma complemente el certificado analítico de materias aprobadas en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Córdoba, con la aclaración de las asignaturas en las que eventualmente hubiera sido aplazada;

Que la mencionada alumna ha dado cumplimiento a los requisitos / referidos precedentemente,

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Incluir en los artículos 1° y 2° de la resolución N° 420-82, por la que se concede equivalencia total y parcial de materias de la carrera de Contador Público Nacional a la alumna Adriana Estela MALNIS, respectivamente, los aplazos correspondientes a las asignaturas que se detallan a continuación, con las notas que en cada caso se indican y que la misma obtuviera durante su actuación como alumna de la carrera de Contador Público de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Córdoba:

- "Geografía Económica": dos (2).
- "Contabilidad General": dos (2), dos (2) y dos (2).
- "Costos II": dos (2), dos (2), dos (2), dos (2), dos (2) y dos (2).
- "Legislación y Técnica Fiscal I": dos (2) y dos (2).
- "Derecho Constitucional y Administrativo": dos (2).
- "Derecho Civil": dos (2).
- "Práctica Profesional": dos (2) y dos (2).
- "Análisis de Estados Contables": dos (2).
- "Economía Argentina": dos (2).

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-



Lic. OSVALDO D. BILESA
 SECRETARIO ACADEMICO

Dr. GUSTAVO ENRIQUE WIERNA
 RECTOR

RESOLUCION N° 752-82